



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, Ocho 08 de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal – Reivindicatorio
Demandante:	Federico Mejía Álvarez
Demandados:	Alejandro Arroyave Mesa Ana Celia Ávila Ayala José Ignacio Gómez Álzate
Se ordenó integrar el contradictorio por:	Luz Patricia Álvarez López Martha Isabel Zuluaga Jaramillo María Cristina Zuluaga Jaramillo Olga Lucía Zuluaga Jaramillo
Radicado:	630013103001-2014-00219-00
Asunto:	Auto requiere a la parte demandante

1. Se requiere a la parte demandante a fin de que, informe al Despacho si, tiene conocimiento de los lugares para notificaciones judiciales de las personas frente a las cuales se ordenó integrar el contradictorio, en providencia del 01 de julio de 2020, correspondientes a:

- Luz Patricia Álvarez López
- Martha Isabel Zuluaga Jaramillo
- María Cristina Zuluaga Jaramillo
- Olga Lucía Zuluaga Jaramillo

Lo anterior, a efectos de la elaboración de las citaciones de notificación personal que fueron ordenas, y poder con ello, pasar al Centro de Servicios Judiciales la información completa.

2. Para este efecto, se le concede a la parte demandante el término judicial de 10 días; bajo la precisión que, al encontrarse el expediente suspendido, el presente requerimiento conlleva a la consecución de los datos relevantes para el desarrollo de las actividades que conduzcan a su reanudación.

3. Se previene a las partes para que, en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

4. A través del Centro de Servicios Judiciales, para los Juzgados Civiles y de Familia:

4.1. Remítase copia de esta providencia a Federico Mejía Álvarez al correo: mofico@hotmail.com sin desconocer con ello el deber que le asiste a las partes de



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

estar atentas a las notificaciones por estado que se publiquen en la página de la Rama Judicial.

4.2. Compártasele el link del expediente digital, para las verificaciones que torne pertinentes y la previsión que los vínculos tienen una fecha de expiración; al correo electrónico antes señalado.

Notifíquese,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

S.V.
2014-00219-00

Firmado Por:

IVONN

<p>ESTADO No. 037</p> <p>Hoy, 09/03/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado</p>  <p>MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA Secretaria</p>
--

GARCIA BELTRAN

ALEXANDRA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 34a60b35ec89a4ac0b91788454b5547c943709448ffc5e547874de218bd180ee

Documento generado en 08/03/2021 03:44:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>